



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 75/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Javier Enrique BARROSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Idioma Inglés – Nivel Avanzado, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 75/2006 de la Facultad Regional San Rafael.

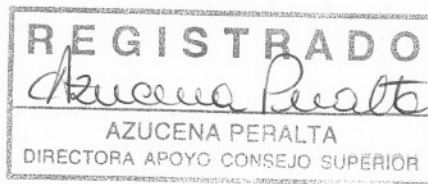
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 75/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de la asignatura Idioma Inglés – Nivel Avanzado, eximiéndolo de la condición obligatoria de poseer DOS (2) asignaturas

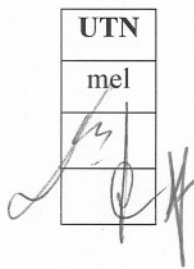


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

aprobadas en el ciclo lectivo anterior para cursar materias del año 2003, al alumno Javier Enrique BARROSO, Legajo N° 3503, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2215/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento